



Firmado digitalmente por:
FLORES CARCAGNO Amadeo
Javier FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/09/2024 21:48:35-0500



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 175-2024-ATU/PE

Lima, 13 de setiembre 2024

VISTOS:

El Informe N° D-000260-2024-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° D-000460-2024-ATU/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000113-2024-SERVIR-PE, de fecha 3 de setiembre de 2024, se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad correspondiente a la ATU;

Que, en el Cuadro de Puestos de la Entidad se establece que el cargo equivalente al de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración corresponde al cargo de Ejecutivo de la Unidad de Abastecimiento;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece las reglas para su implementación y en su numeral b) se señala que el régimen contemplado en el Decreto Legislativo N° 1057 es de aplicación hasta la culminación del proceso de implementación del régimen de Servicio Civil en cada entidad pública;

Que, se encuentra vacante el puesto de Ejecutivo/a de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la ATU, cargo considerado de confianza, por lo que resulta necesario adoptar las acciones convenientes para garantizar el normal funcionamiento de las labores inherentes a dicho puesto;

Que, a través de Informe N° D-000260-2024-ATU/GG-OGRH, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta procedente designar temporalmente en el puesto de Ejecutivo de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la ATU, al señor **JOHN RICHARD RODRIGUEZ TORRES**, en adición a sus funciones y hasta que se designe al titular;



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ GUANILO Maria
Roxana FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/09/2024 21:28:47-0500



Firmado digitalmente por:
DONDERO CASSANO Cristian
David FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/09/2024 20:49:41-0500

Que, mediante Informe N° D-000460-2024-ATU/GG-OAJ, de fecha 12 de septiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la designación temporal indicada anteriormente;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y, la función señalada en el literal t) del artículo 17 del del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al señor **JOHN RICHARD RODRIGUEZ TORRES**, en el puesto de Ejecutivo de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en adición a sus funciones y hasta que se designe al titular.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **JOHN RICHARD RODRIGUEZ TORRES** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU